

## RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390148 y cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Carmen Muñoz Sierra.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 5 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Profesional del Empresario de Hostelería, el Transporte y del Comercio". Expte.: 06/666.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiuno de agosto de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Profesional del Empresario de Hostelería, el Transporte y del Comercio", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/666, domiciliada en la Calle Cardenal Cisneros número 13 de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Badajoz y provincia y los Empresarios del Sector de la Hostelería, el Transporte y el Turismo, los cuales se relacionan a continuación: cafés bares,

bares de categoría especial, cafeterías y restaurantes, alojamientos turísticos, balnearios y aguas termales, camping, alojamientos rurales, empresas de servicios turísticos, comercio menor de toda clase artículos, comercio menor de alimentación, comercio menor del metal y transporte.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 21 de julio de 2003, D. Pascual Pozo Sánchez, con DNI.: 8.750.752, y tres afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Salcork Industrial Corchera, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-19367 a "Salcork Industrial Corchera, S.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de febrero de 2003.

"RESUELVO: Declarar a la empresa Salcork Industrial Corchera, S.L. decaída en el derecho a percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.